

DECRETO REGIONAL

N° 004-2009-GRL/PRES

El Presidente del Gobierno Regional de Lima

VISTOS: El Decreto Regional N° 002-2009-GRL/PRES de fecha 06 de mayo de 2009 y el Acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales de fecha 12 de junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

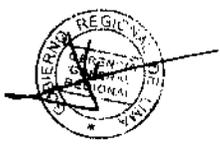
Que, mediante Decreto Regional N° 002-2009-GRL/PRES, se aprobó el cronograma para la elección de los representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales ante el Consejo Regional de Coordinación Regional de Lima, de conformidad con las disposiciones señaladas en el Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima, aprobado con la Ordenanza Regional N° 007-2007-CR/RL;

Que, con Informe N° 136-2009-GRL-GRDS de fecha 08 de junio del 2009, el Dr. José Carlos Núñez Acevedo, Presidente del Comité Electoral, del Proceso de elección de los Representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional de Lima, para el periodo 2009-2010, informó que el día 08 de junio del 2009, fecha prevista para la elección de los miembros de la Sociedad Civil, se reunió con (09) de (12) representantes de las organizaciones inscritas, con presencia de la Sra. Rosario Gamarra Hurtado, representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), quienes de manera conjunta observaron, en el sentido de que dado el bajo nivel de participación de organizaciones de la Sociedad Civil, así como la limitada difusión, no se había logrado una convocatoria adecuada para garantizar la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Lima, lo cual hacía imposible el cumplimiento del Artículo 32° del Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima, existiendo consenso entre los asistentes, y opinión favorable de la ONPE, así como de la conformidad del Comité Electoral de postergar la inscripción de las Organizaciones Sociales;

Que, en el Directorio de Gerentes de vistos, se discutió la propuesta alcanzada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, existiendo el consenso de los mismos, en la conveniencia de ampliar el plazo de inscripción de representantes de la Sociedad Civil, proponiéndose que con el fin de que no se dilate la instalación del Consejo de Coordinación Regional en el marco del Proceso



[Handwritten signature]



del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, se reduzcan los plazos establecidos para las acciones establecidas en el Artículo 24°, 25° y 26° del mencionado reglamento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de Conformación, Elección de miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima, señala: *“Dentro de los 05 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Reglamento, el Presidente del Gobierno Regional de Lima convocará mediante Decreto Regional a la elección de los representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional para el Periodo 2007-2009, el mismo que establecerá el cronograma de inscripciones de las organizaciones de la Sociedad Civil en el Registro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil y de los demás actos del Proceso Electoral”;*

Que, con la finalidad de lograr una mayor participación de las organizaciones representativas de la sociedad civil en el Proceso de Elección de representantes ante el Consejo de Coordinación Regional, y;

De conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 20° y 21° inciso d) y artículo 40° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la facultad otorgada por la Ordenanza Regional N° 007-2007/CR/RL; y el Acuerdo del Directorio de los Gerentes Regionales;

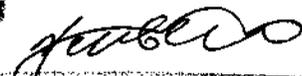
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Cronograma para la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional de Lima para el período 2009-2010, el cual culmina el 08 de julio de 2009, según se detalla en el Anexo N° 01 del presente Decreto Regional;

ARTICULO SEGUNDO: MANTENGASE VIGENTE los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto Regional N° 002-2009-GRL/PRES.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Lima a los 12 días del mes de junio del año 2009.

Gobierno Regional de Lima


Nelson O. Chui Mejía
PRESIDENTE REGIONAL



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA AMPLIADO DEL PROCESO DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL DE LIMA PERIODO 2009-2010

N°	ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA
1	Difusión e Inscripción de Organizaciones Sociales de nivel Provincial y Regional	Ámbito del GRL	Hasta el 26 de Junio del 2009
2	Publicación del Padrón Electoral de Representantes de la Sociedad Civil	Huacho	30 de Junio del 2009
3	Presentación de tachas e impugnaciones al Padrón Electoral	Huacho	01 al 03 de Julio del 2009
4	Absolución de recursos de tachas e impugnaciones.	Huacho	06 de Julio del 2009
5	Publicación de Organizaciones inscritas habilitadas para el Proceso Eleccionario de representantes de la Sociedad Civil, el lugar y hora de la realización del sufragio	Huacho	07 de Julio del 2009
6	Elección de Representantes de la Sociedad Civil	Huacho	08 de Julio del 2009

